

**Gobierno del Estado de México**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-15000-19-0829-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 829

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,687,819.6
Muestra Auditada	12,687,819.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de México por 12,687,819.6 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Antecedentes**

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.<sup>1</sup>

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

se reportó para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya

que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

### ***Resultados***

#### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en el que se asignaron al Gobierno del Estado de México 13,410,748.2 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el que se establece la asignación modificada para el Estado de México por 12,687,819.6 miles de pesos del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y la Tesorería General del Gobierno del Estado de México, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos que ascendieron a 12,687,819.6 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF AL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de Pesos)

Mes	Importe
Enero	1,117,562.3
Febrero	997,074.3
Marzo	1,057,318.3
Abril	1,057,318.3
Mayo	1,057,318.3
Junio	1,057,318.3
Julio	1,057,318.3
Agosto	1,057,318.3
Septiembre	1,057,318.3
Octubre	1,057,318.3
Noviembre	1,057,318.3
Diciembre	1,057,318.3
Total	12,687,819.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, pólizas contables y CDFI.

### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

**2.** En 2022, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) realizó el cálculo para la distribución entre los 125 municipios de la entidad, de los recursos del FORTAMUN-DF por 13,410,748.2 miles de pesos, establecidos por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al Estado de México del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo modificatorio del 25 de febrero de 2022, se verificó que la entidad fiscalizada actualizó la distribución entre los municipios por 12,687,819.6 miles de pesos asignados del fondo, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa.

### **Transferencia y control de los recursos**

**3.** El Gobierno del Estado de México pagó 12,687,819.6 miles de pesos, de enero a diciembre de 2022, de acuerdo con el monto asignado a cada uno de los 125 municipios de la entidad, por concepto del FORTAMUN-DF; el importe de cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecido en la normativa.

Del importe total pagado por 12,687,819.6 miles de pesos, se descontaron 3,742,650.5 miles de pesos para cubrir adeudos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), por lo que se pagó de manera ágil y

directa, sin limitaciones ni restricciones, un monto neto de 8,945,169.1 miles de pesos, en las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto, dentro los primeros cinco días hábiles, a partir de la fecha en que la Tesorería de la Federación (TESOFE) realizó el pago del fondo a la SF.

Se verificó que los rendimientos financieros que se generaron en la cuenta bancaria utilizada por el Gobierno del Estado de México para la administración del FORTAMUN-DF 2022, y los recursos del fondo que no fueron ejercidos por los municipios se reintegraron a la TESOFE conforme a la normativa. La cuenta estatal para el pago del FORTAMUN-DF a los municipios fue cancelada el 19 de abril de 2023.

**4.** Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2022 por la SF, se verificó que en 70 de los 125 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones por 3,742,650.5 miles de pesos, con cargo al FORTAMUN-DF, para el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales correspondieron, por una parte, al pago por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales con la CONAGUA por 2,475,368.6 miles de pesos, que fueron aplicados a 52 municipios; y por otra, al pago por el suministro de agua en bloque de pozos propios, conducción de volúmenes de agua, y suministro y recarga de reactivos de gas cloro e hipoclorito de sodio con la CAEM por 1,267,281.9 miles de pesos, aplicados a 56 municipios.

La entidad fiscalizada dispuso de un convenio de coordinación celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de México, firmado el 14 de noviembre de 2014, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores de agua.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, los municipios a los que se descontaron recursos por adeudos con CONAGUA están incorporados en el programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

La entidad proporcionó los oficios de CONAGUA con la solicitud de retención al FORTAMUN-DF de adeudos de los municipios por aprovechamientos fiscales; derechos por uso, aprovechamiento y trasvase de aguas nacionales; y derechos por descarga de aguas residuales. Asimismo, en esos oficios se solicitó la retención y pago de remanentes.

En tal sentido, se remitieron los formatos para el pago de contribuciones federales, los cuales contienen las líneas de captura para realizar el pago correspondiente y se verificó en los oficios que, en todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días; lo anterior, se debió a que la retención y pago de los adeudos sólo se podrá solicitar cuando éstos tengan una antigüedad mayor que ese plazo.

Además, se verificó que el Gobierno del Estado de México transfirió a la CONAGUA 2,475,368.6 miles de pesos de conformidad con las fechas establecidas en las líneas de captura, de los cuales, 339,676.9 miles de pesos correspondieron a obligaciones por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, 589,757.9 miles de pesos por el derecho por la descarga de aguas residuales, 8,565.2 miles de pesos por traspaso de aguas nacionales y 1,537,368.6 miles de pesos por aprovechamientos de agua.

Asimismo, se pagaron 1,267,281.9 miles de pesos por derechos de agua a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM). En tal sentido, se verificaron los oficios con los que la CAEM informó a la CONAGUA el incumplimiento de los municipios de las obligaciones de pago de derechos de conducción de volúmenes de agua utilizando infraestructura que opera la CAEM, por el suministro de agua en bloque de pozos propios, y por el suministro y recarga de reactivos de gas cloro e hipoclorito de sodio. También, se verificaron los oficios con los que la CONAGUA remite copia certificada a la SF de los oficios proporcionados por la CAEM para que se realicen las gestiones relacionadas con la retención de las aportaciones correspondientes al FORTAMUN-DF.

Por lo anterior, se verificó que la SF realizó las retenciones de acuerdo con los oficios remitidos por CAEM a la CONAGUA, así como las retenciones de remanentes de meses anteriores.

Cabe señalar que las retenciones de CAEM se hacen posterior a las deducciones de CONAGUA, por lo que, diversos municipios no contaron con el recurso suficiente para cubrir el total del adeudo con CAEM, manteniéndose los remanentes. Los saldos pendientes se cubrirán conforme se reciban las aportaciones futuras del FORTAMUN-DF.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

5. El 31 de enero de 2022, el Gobierno del Estado de México publicó en su periódico oficial, dentro del plazo establecido por la normativa, el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022"; la publicación incluyó la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, el 17 de marzo de 2022, la entidad publicó el "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022", publicado el 31 de enero de 2022 en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México. En tal sentido, se verificó que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

#### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa:**

- El Gobierno del Estado de México dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción, administración y dispersión de los recursos del FORTAMUN-DF 2022.

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF:**

- La entidad fiscalizada distribuyó el FORTAMUN-DF de conformidad con la fórmula, variables y montos publicados en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022”.

#### **Transferencia y control de los recursos:**

- Los recursos del FORTAMUN-DF se transfirieron a los 125 municipios de la entidad de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones y dentro de los plazos correspondientes.
- Las deducciones aplicadas a 70 municipios de la entidad federativa se encontraron justificadas y se acreditó el pago a los terceros correspondientes.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos:**

- Se publicó en el periódico oficial del estado y en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la distribución del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2022, las variables, fórmula, distribución, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

#### **Otros procesos relacionados con la distribución, pago y difusión de los recursos del FORTAMUN-DF:**

- En el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas se establecieron las actividades que realizan las áreas involucradas que participan en el proceso de

cálculo, distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios del estado.

- La entidad dispuso de un flujograma que describe el proceso de distribución y transferencia de los recursos de FORTAMUN-DF a los municipios.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de México; el importe auditado fue de 12,687,819.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa ya que se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración del fondo; la entidad transfirió a los municipios los recursos del FORTAMUN-DF en el periodo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias autorizadas por éstos; las deducciones aplicadas a 70 municipios de la entidad federativa se justificaron y se acreditó el pago a los terceros correspondientes.

Asimismo, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México y en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la distribución del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2022, las variables, fórmula, distribución, así como el calendario de ministraciones a los municipios y se dispuso de un Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas en el que se establecieron las actividades que realizan las áreas involucradas que participan en el proceso de cálculo, distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF a los 125 municipios de la entidad federativa, así como en materia de transparencia del proceso.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

***1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa***

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

## **2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

## **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

## **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

## **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF).